

tiana, el modo de confesarte bien, ó quales sean las graves obligaciones de tu oficio y estado, por huir de la Doctrina, por no querer preguntar, ni buscar quien te la enseñe? Sí Padre, por tantos años viví así. ¿Has buscado, comprado ó dado cédulas falsas de estar examinado de Doctrina, ó de haber confesado ó cumplido con la Iglesia, ó te fuiste de tu Lugar á otra parte por no cumplir con ella? Sí Padre, ¿Has dexado de cumplir alguna promesa de Misas, ó de ir á tal Santuario? Padre, ya diez años (pongo exemplo) que estoy sin cumplir tal promesa, dexándola solo por pereza; pues pecaste mortalmente en tanta dilacion. ¿Hiciste algun voto de no tener tocamientos contigo ó con otro, ó de no jugar dinero á naipes, y le quebraste? Padre, por tanto tiempo lo he estado quebrando, á la semana, ó al mes tantas veces. ¿Has tenido vicio de echar blasfemias, pongo exemplo, *por vida de Dios, por vida de Christo, de San Pedro*, ó prorumpir en votos y reniegos con tu consorte, hijos ó ganados, ó quando te agraviaron? Sí Padre. ¿Todos los dias, ó los mas, ó los ménos? Padre, sería una vez una semana con otra; (otro dirá los ménos de los dias de la semana, otro dirá rara vez al mes). Pues es mayor pecado cada vez que dices eso, que arrastrar á tu madre de los cabellos y matarla.

§. V.

¿Has tenido costumbre ó vicio de echar maldiciones? Padre, *algunas han sido; muchas han sido, pocas han sido*. A la gente ordinaria, rústica y que ignora la Doctrina, no hay sacar de este modo de responder. Si se atiende á la calidad de los sujetos, y de los vicios, y á las circunstancias del tiempo, la palabra *algunas*, en uno pueden ser dos ó quatro, y en otros pueden ser veinte; y la pa-

labra *muchas*, en unos pueden ser treinta, en otros sesenta, en otros ciento: por eso no habeis de responder tan en general, y tan á bulto *algunas han sido; muchas han sido*: sino que habeis de procurar responder con alguna mas especialidad, y de suerte que aunque no os sea posible decir el número fixo, pueda el Confesor formar algun juicio prudente; mas no cabal (porque tampoco le es posible), del estado de la conciencia del penitente, en órden á *quanto tiempo*, y en órden á pecar rara vez, ó con mas ó con ménos frecuencia, segun los modos de preguntar siguientes, á que cada penitente puede suficientemente examinándose, acomodar respectivamente, ó con proporcion, su respuesta.

Primer modo con que puede preguntar el Confesor: *¿Esta costumbre ó vicio de maldecir ó pecar quanto tiempo duraría, ó te inclinas á que duraría?* Padre, unos tres años: (otro dirá seis, otro ocho) *¿y te parece que eso sería todos los dias, ó los mas, ó los ménos de ellos en ese tiempo?* Padre, los mas; (otro dirá todos), otro los ménos, otro muy rara vez al mes.

Segundo modo de preguntar: *¿Ese maldecir, quantas veces, poco mas ó ménos, sería cada semana, ó cada mes uno con otro, computando las unas en que habia mas, con otras, en que no se maldecia, ó habia ménos?* Padre, tres, ó quatro veces á la semana. Tercero modo de preguntar: *¿Eso era muy rara vez á la semana, ó al mes, ó al año, computando uno con otro?* Sí Padre. Cuarto modo de preguntar: *¿Pasábanse algunos dias (ó semanas) en blanco, ó juntos, como dos, quatro, seis, diez, sin maldecir, aunque con desigualdad?* Sí Padre, ya se pasaban los quatro, los ocho, y tal vez los quince sin echarlas. *¿Hubo alguna temporada seguida y tirada, como de uno, dos, ó quatro meses, ó seis, sin cometer ese pecado, y en que te enmendaste? (ó al contrario, ¿en que con*

*mas frecuencia, ó mas á menudo caíste?*) Si Padre, ya se pasaban el mes, ó los dos meses en que me abstuve, ó rara vez maldecía. Y este mismo método de preguntar y responder puede servir para examinar y confesar los vicios de blasfemias, echando *porvidas, reniegos y votos* contra Christo y sus Santos; de jurar con mentira, ó en duda; de no oír Misa; de vender ó trabajar en días Santos; de quebrantar ayunos quando obligan; de tener acciones ó tocamientos feos; de hablar palabras feas; desobedecer á padres; emborracharse; de sisar á los amos, ó de hurtar los revendedores, Tenderos, Carniceros, Taberneros y otros: advirtiendole, que para ser costumbre, es menester menor número, y ménos frecuencia de pecar en unos pecados: v. gr. *de matar bombres, de pecar con bestias, con personas del mismo sexo, con casadas, ó consagradas; de hurtos graves, de porvidas de Dios, de juramentos falsos en juicio,* (los quales, por traer mas horror, vergüenza, infamia, ó pena pública, suelen ser ménos), que en otros, v. gr. de hablar palabras feas, mentiras, maldiciones sin intencion, pensamientos consentidos.

¿Has echado maldiciones á tu consorte, hijos, criados? Si Padre, siempre que me inquietan, ó quando riño. El Confesor no sabe, si ese reñir ó inquietarse es una vez cada dia, á la semana, al mes, al año, ó todos los dias, y así no respondes bien: has de explicar, si ese inquietarte era todos los dias, los mas, los ménos, ó rara vez á la semana, ó al mes, &c. segun los modos de preguntar y responder aquí puestos. ¿Has maldecido á tu consorte por vivir mal, ó emborracharte, y no trabajar, ó porque te castiga? ¿ó á tus hijos porque te dán pesadumbres? Si Padre. ¿A menudo? Si Padre, los mas de los dias. ¿Te has maldecido por furia ó despecho á tí mismo? Si Padre. ¿Has maldecido á padre, madre, suegro, tios, amos en su presencia? Si Padre.

dre. ¿Has maldecido de corazon á quien te hurtó algo, deshonoró, negó palabra de casamiento, ó agravio? Si Padre, por tanto tiempo, v. gr. un mes, (otro dirá quatro) que duró fresca la memoria del agravio, solia maldecir los mas de los dias, ó á la semana tantas veces. Mas quando algunos, como son rústicos, pastores, oficiales, muchachos, doncellas y gente ordinaria, por ser rudos, ó por ser faltos de instruccion, y no haber quien los enseñe (por esto están incapaces de examinarse bien, ni hacer una confesion general) no hay modo de sacarlos de aquella respuesta, *algunos han sido, pocos han sido, muchos han sido*, es peor entónces estrecharles para que digan con mas especialidad, porque dirán á bulto, y sin saber lo que se dicen, lo primero que se les ofrece por salir del aprieto. En estas angustias levante el Confesor los ojos al Cielo; pida su luz al Señor, y diga: *Homines, & jumenta salvabis*, y con preguntas oportunas saque al penitente lo que pueda, porque sin absolucion, es de temer se quede como ántes.

## §. VI.

**E**n el segundo Mandamiento: ¿Has tenido costumbre de jurar con mentira? Padre, nó; tal vez, ó tantas juraria en mi vida; otro dirá: Yo la he tenido por tantos años; pero eran unas veces con verdad, y otras con mentira. Tampoco este modo de responder tan en general llega para confesarte bien: porque si el juramento es con mentira, siempre es pecado mortal, y no lo es quando es con verdad; por eso has de examinar, si esa costumbre era todos los dias, los mas ó los ménos, ó segun algunos de los quattros modos de preguntar arriba dichos. ¿Has sido testigo falso, negando, callando, ó disminuyendo la verdad delante del Juez ó Es-



cribano, en informes de cógrua para Ordenes, de palabra de casamiento, ó en alguna querrela, crimen ó pleyto, con la errada persuasion, *no quiero que al otro le venga mal?* Sí Padre. ¿Has procurado que otro no depusiese, ó que callase lo que sabía? Sí Padre. ¿Por tu juramento falso fuiste ocasion y causa injusta, de gastos, viages, detencion en posadas á el próximo, ó de no cobrar su hacienda, dinero, honor ó empleo que se le debía, y le darian si hubieras dicho la verdad? Sí Padre. Pues debes en conciencia satisfacer costas y gastos injustamente causados. Padre, si yo juré con mentira fué en cosa leve, ó no en daño de otro. Respondo, aunque sea sobre una paja, y no ceda en daño ageno, siempre es pecado mortal.

#### §. VII.

**E**n el tercer Mandamiento pregunto: ¿Has trabajado en dias santos, por genio, codicia, ó induccion de otro, sin licencia, ni grave necesidad, co-siendo, texiendo, trasegando frutos, arrancando, cavando, ú de otro modo? ¿Has hecho á peones, jornaleros, hijos ó criados, trabajar en las Fiestas, en oficinas, en quintas, heredades ó cortijos? Sí Padre. ¿Costumbre? Serian los mas de los dias Santos: pues todo ese tiempo confesabas mal. ¿Fuiste causa por esto de que estos se quedasen sin Misa y sin Doctrina? Sí Padre. ¿Vendiste mercaderias, géneros ó frutos en ellos, diciendo: *Esta ocasion no es de perder, otros tambien lo hacen?* Pues es pecado mortal. ¿Dexaste la Misa ó llegaste tarde á ella los dias Santos por trabajar, trastear, ó por pereza ó pretextando no tener vestido, ó calzado, quando le hay para salir de casa? Sí Padre. ¿A menudo? Padre, sería la tercera parte de ellos. ¿Quebraste sin licencia, ni causa grave, los ayunos que te obliga-

ban?

ban? Padre, casi todos: (otro dirá los de entre año, ó los de Quaresma nó). ¿Abultaste achaques por no ayunar, ó comer carne en dias prohibidos? Sí Padre.

En el quarto Mandamiento. ¿Maldixiste, castigaste, ó amagaste á padre, madre, ó á los amos? Sí Padre seis veces. ¿Tuviste vicio de desobedecer al padre, madre, amo ó superior, quando te mandaban cosas tocantes á tu bien, como que no tratases con tal persona, que no entrases en tal casa, que te aplicases al estudio ú oficio, que no salieses de casa por la noche, que freqüentases los Sacramentos? Sí Padre, tantos años á menudo le desobedecia. Pues todo ese tiempo viviste en pecado. ¿Te descomediste con algun Párroco, Sacerdote, ú hombre anciano y respetable? Sí Padre, tantas veces. ¿Has cuidado que tu familia sepa bien la Doctrina Christiana, y viva christiana y honestamente? ¿Que no duerman juntos tus niños y niñas, quando llegan á los siete, nueve, ó doce años? Padre, tanto tiempo he vivido en este descuido mortal. ¿Has criado á tus niños voluntariosos, sin aplicacion á estudios ni oficio, &c.? ¿Has llevado á tus hijos á bayles, bodas, saraos, comedias, enseñándoles á baylar ó vestir profanamente, ó permitido las visiten y cortejen los hombres, de lo que dimana ser abiertas en el trato, immodestas, amigas de ver y ser vistas, y hablar con los hombres? Sí Padre, pues suele ser culpa mortal. ¿Haces mala vida con tu consorte, sin guardar con él mesa, cama, ó viviendo aparte por ser soberbia, vana, ó falta de paeiencia? Sí Padre; pues todo ese tiempo comulgas en pecado. ¿Has impedido con pleyto, amenazas, ó zefio, que tus hijos ó parientes cumplan la palabra de casarse que les obliga? Sí Padre, por tanto tiempo.

**E**n el quinto Mandamiento: ¿Has ultrajado ó tratado mal de obra ó palabra á alguno? Sí Padre, por tres ocasiones levanté la mano, di de palos ó pescozones, ó mortifiqué gravemente á otro: andabamos rostrituertos los ocho días ó doce, y luego nos hacíamos amigos. ¿Has vivido algun tiempo sin comunicar con algun pariente ó vecino, con quien tuviste alguna riña ó desazon? Sí Padre: seis años ha que no entro en su casa, ni él en la mia; ó no nos saludamos por no querer sufrir ni humillarme, ni procurar de mi parte el trato y correspondencia como Dios me manda. ¿Solias allá dentro idear modos de hacerle mal, de darle en que merecer, ó de impedirle sus pretensiones? Sí Padre: ¿Y quando se ofrecia hablar de esa persona murmurabas? Padre, siempre que salia á conversacion la pieza que me jugó, el pleyto, chisme, ó cuento en que me metió, la hacienda ó palabra de casamiento que me negó, ó lo que de mí se decia, solia decir: *era un sugeto de tal proceder, una muger altiva, loca o sin gobierno, y que era una infamia lo que conmigo habia hecho*, y otras cosas de este jaez, ó peores; pues todo ese tiempo confesaste en pecado, sin querer persuadirte. ¿Qué mas? Por dos años, en que me duró el escozor, solia echarle plegarias de corazon los mas dias. ¿Te has echado alguna vez á tí mismo maldicione? Sí Padre: tal ocasion, aburrido y desesperado, dixi: *no me lledrán los demonios: maldita sea mi alma, &c.* ¿Tuviste vicio de emborracharte ó de comer tierra, sal, barro ó de beber con daño grave de tu salud, aguardiente, vino, agua, &c.? Por quatro años he tenido ese vicio, una semana con otra tantas veces. ¿Usaste, diste, aconsejaste ó tomaste remedios para mal parir ó matar á

tu consorte? Sí Padre, una vez intenté eso. ¿Jugaste juego de dados ó de suerte, como la banca, envite, zacanete, que están gravemente vedados? ¿ó jugaste lo que no era tuyo? Sí Padre, tantos años tuve ese vicio: pues estabas en pecado. ¿Ganaste con fraudes ó trampas, ó á quien no podia enagenar lo que no era suyo? Sí Padre; pues debes restituirlo. ¿Has puesto de mala fe, especialmente á mugeres, gente ordinaria, contra las Misiones ó palabra divina, é inducido á que no la oigan? Sí Padre. ¿Diste escándalo, que decir ó sospechar, por dexarte servir y cortejar con frecuencia de fulano y privar con él en visitas, paseos, concursos? Sí Padre, tantos años: pues estuviste en pecado mortal.

Por apego á la hacienda ó interes, dexaste, siendo Eclesiástico, de derramar en pobres ú obras pias, lo que te sobraba de tu decente pasar? ¿diste, siendo seglar, cada año tanta limosna, de los bienes que te sobran, quanta estás obligado? ¿socorriste la grave ó extrema necesidad de la viuda, huérfana ó enfermo? Padre, tantos años he vivido en pecado mortal por no cumplir esta obligacion, ni querer saber á quanto estoy obligado. ¿Has dexado, pudiendo, sin daño tuyo, ó en secreto, de cortar ó corregir ó de avisar á quien puede ó debe remediarlo, como es al Obispo, Provisor, Párroco, Corregidor, al padre ó amo, ó á un Confesor prudente, el escándalo que da en la vecindad ó familia, el otro ó la otra con su torpe comunicacion ó mala vida? Sí Padre; pues has pecado.

**E**n el sexto Mandamiento se puede ir preguntando primero, por los pecados de obra: segundo, por los tocamientos: tercero, por la palabra: quarto, por los pensamientos, previniendo que los pe-



cados que se cometiéron contra este Mandamiento por persona, ó con persona casada ó consagrada, parienta ó de un mismo sexó, han de ir aparte, como apunto en la segunda Doctrina. Dime, ¿has vivido amancebado? Sí Padre, con dos personas. ¿Eran casadas, ó solteras? Una era casada, y otra soltera. ¿Estaban en casa, ó fuera? La casada estaba fuera, la soltera en casa. ¿Quánto tiempo viviste amancebado con ella? Con la casada cinco años, y con la soltera tres. ¿Te veías á menudo con la casada en su casa ó en otra parte? Padre, una semana con otra, ó un mes con otro, serian quatro veces. ¿Y siempre que ibas á su casa, ó te veías con ella caías de obra? Siempre no, porque no habia ocasion: seria la mitad ó tercera parte de las veces, aunque casi siempre llevaba el ánimo dispuesto para ello. ¿Y las veces que no caías de obra habia el juego, ó sculos ó acciones indecentes? Eso casi todos los dias. ¿Cortáste por algun tiempo la comunicacion con ella? Por dos meses, ó un verano que estuve fuera ó enfermo, ó en que me apretaron los Confesores, la corté; mas no el afecto é inclinacion con que se quemaba el corazon pensando en ella. ¿Diste que sospechar ó decir á los vecinos, á la familia ó consorte? Sí Padre. Y con la persona soltera, ¿qué veces caiste de obra en esos tres años? Unas quatro veces á la semana, y casi siempre, ó las mas veces, impedía el que se consumase el pecado. ¿Y de acciones, besos ó tactos indecentes? Padre, eso todos los dias ó sin freno. ¿Y el pensamiento? Ese ordinariamente abierto, y aun á mis solas me solia quemar á menudo, y deleytarme con su memoria. ¿Hubo enmienda? Por quatro meses que yo estuve ausente ó ella, sí Padre; mas la aficion quedó en pie, y en mi corazon.

¿Tuviste costumbre de caer con diversas personas: aquí dos pecados, allí quatro, y con otras ocho?

Pa-

Padre, desde los diez y ocho años hasta los treinta en que me casé, ó tengo, caí con muchas de éstas. ¿Eran las mas solteras, ó casadas? La mayor parte de solteras. ¿Y un mes con otro, qué veces caerías con ellas en ese tiempo? Serian las quatro ó las cinco veces al mes; porque aunque alguno ú otro mes, ó por no haber ocasion, ó porque la conciencia me remordia, me contuve; pero otras caía con mas frecuencia. ¿Y después de casado? Padre, con ménos frecuencia; seria la mitad ó la quinta parte de las veces. ¿Y con alguna de ellas viviste amancebado ó amancebada los quince, los treinta dias? Sí Padre; con una por dos semanas, y con otra tres, en que hubo tantos pecados de obra, y tantos de acciones.

## §. X.

**II** Las tenido el vicio de tener besos, abrazos, juegos, retozos, con otras personas con quienes no caías de obra? Sí Padre, por seis años (atención á lo que cada uno siente en su conciencia) una semana con otra caería tres veces, poco mas ó ménos. ¿Y de juegos, bayles, minuetes, tuviste costumbre? Sí Padre, por ocho años los mas de los dias de fiesta, ó por las carnestolendas; y mucho me inclinó á que me solia quemar con el pensamiento. ¿Con tu consorte ántes de casarte, tuviste alguna torpe, larga y frecuente comunicacion? Sí Padre, por quatro meses, en que caí diez veces, y casi siempre me quemaba con tactos ó deleyte ó pensamiento. Te has alabado de haber caido ó tenido cosas feas con alguna persona? Sí Padre, por tres ocasiones, y en la una dixé *quien era*. ¿Fuiste alcahuete del amo ú ama ú amigo, trayendo, llevando recados, villetes ó regalos, admitiendo en tu casa la manceba ó mancebo, ó acompañando á otros al pecado? Sí Padre,

Tom. III.

Vv

por

por dos años tuve ese vicio. ¿Has abierto á otros los ojos para el pecado, especialmente niños ó niñas, enseñándoles el modo de pecar? Sí Padre, tantas veces, y á tantos niños. ¿Pecaste con tu consorte por carta de mas; esto es, con exceso ó modos horribles y abominables, ó por carta de menos, no pagando la deuda á que te obliga el santo Matrimonio, ahora sea por vengarte, ahora por no arrostrar con él, ó por otro fin torcido? Sí Padre, dos años tuve ese vicio tantas veces al mes. ¿Has tenido costumbre de leer libros deshonestos? ¿Has escrito villetes amorios, hablado palabras feas ó contado cuentos deshonestos? Por cinco años tuve la costumbre de decir palabras lascivas y cantares torpes; serian seis veces al mes uno con otro. ¿Tuviste á tus solas, y contigo mismo tocamientos feos y deleytes, sirviéndote de tus propias manos como de instrumento para la maldad? Sí Padre, por espacio de ocho años. ¿Todos los días? No Padre, serian los mas de los dias, ó una semana con otra, las tres y quatro veces; porque aunque se pasaban algunas semanas sin caer, porque me apretaban los Confesores; pero otras caia mas á menudo. ¿Te enmendaste por algun tiempo? Padre, muy poco, porque fácilmente dexaba ó faltaba á los remedios que me daban. ¿En la niñez tuviste tocamientos feos, enredado con otro ú otras de tu edad? Sí Padre, tanto tiempo ó tantas veces.

Por lo que toca á los pensamientos, es moralmente imposible, al que ha vivido desenfrenadamente, ó con apego en este vicio, decir el número, la qualidad, ni si los consentia siempre ó no. El modo mas prudente de averiguarlo será éste: ¿al ver mugeres ú hombres en las plazas, calles, caminos, campos, Iglesias, zaguanes, en los balcones, tabladados, tiendas, solias mirarlas con curiosidad? ¿Se te venian á menudo pensamientos malos? Padre, por diez

diez años viví con el pensamiento abierto ó sin freno. ¿Solias quando se ofrecian estas imaginaciones feas, apartarlas, recurriendo á Dios á la Virgen Santísima ó á los Santos? Rara vez Padre. Por aqui, y por lo que ántes se ha averiguado de la vida del penitente, puede el prudente Confesor colegir si les consentia ó no, ó si eran con mucha frecuencia ó no.

## §. XI.

**E**n el séptimo Mandamiento: has tenido costumbre de ir sisando poco á poco á los amos, ó hurtando con pesos y medidas infieles ó echando mezcla en las cosas usuales ó comestibles, ó vendiéndolas con alguna tacha oculta al comprador? Sí Padre, por seis años he tenido ese vicio. ¿Quánto daño habrás hecho en este tiempo? Padre, serán trescientos reales. Pues has vivido en pecado mortal y debes restituir. ¿Has dexado por pereza ó por comerte lo ageno, de ajustar cuentas y pagar criados, renteros, oficiales, acreedores, ó de cumplir las Misas, voluntad ú obras pías que están á tu cargo? Sí Padre, por tres años. Pues todo ese tiempo has vivido en pecado mortal. ¿Has dilatado pagar lo que podias poco á poco, y te pedian? ¿Has recibido, has ganado ó comprado á hijos de familia, criados ú otros, cosa que presumas ó debias presumir era hurtado? Sí Padre. ¿Has con tu voto ó consejo impedido que el otro consiguiese el bien, Prebenda, Cátedra ó Beneficio á quien se le debia de justicia ántes que á otro? Sí Padre. ¿Has aconsejado, inducido, mandado el hurto á otros ó cooperado en hurtar? Sí Padre. ¿Has dexado de diezmar algo, ó dar todo el diezmo de lo peor ó sacado la simiente á parte ó quedádote diez para tí, y el undécimo para Dios, debiendo ser el décimo? Sí Padre. ¿Has ido sisando poco á poco á los amos, ó hurtando á parientes dinero,



frutos ó cosas que tienes á tu cargo? ¿Has vendido á mas precio que el que te tasa la Justicia ó la ley, ó con medida, ó con peso infiel, ó adulterando, ó con alguna tacha oculta al comprador? Si Padre, por tanto tiempo. ¿Y cuánto daño habrás hecho cada mes ó cada año? Padre, subirá lo hurtado á tanto. ¿Has sido causa injusta de algun daño por tu omision en no pagar, en no despachar á los pretendientes ó partes, ó por llevar mas de lo que te da el arancel ó vale tu trabajo, al pretendiente, litigante ó encarcelado? Si Padre.

### §. XII.

**E**n el octavo Mandamiento: ¿Has levantado algun testimonio falso: v. g. que fulano cayó ó tu caiste con fulana, que el otro hurtó lo ageno? ¿Has juzgado mal del próximo, sin tener para ello fundamento bastante? ¿Has dado fundamento para que otro entre en el mismo mal juicio ó sospecha que tú tenias? ¿Has descubierto injustamente algun defecto grave y oculto de otro ú otra, en materia de castidad, ó de honra ó de fama? ¿Has hecho sátiras, escrito papeles ó libelos infamatorios, de suerte que alguna persona haya quedado ridícula ó deshonrada con el pueblo? y especialmente has ceñado tu lengua hablando mal de Sacerdotes, de Comunidades, Eclesiásticos, Religiosos ó Religiosas? ¿Has murmurado con especialidad de parientes ó vecinos que te hicieron algun daño, negaron ó te chuparon tu hacienda? ¿Has metido chismes por envidia ó costumbre de hablar entre amos ó criados, entre parientes ó amigos? ¿Has murmurado de genios: v. g. *Fulano es un tonto, grosero, no tiene bien puestos los cascos, es un cuitado: fulano tiene muy larga la lengua, no tiene gobierno, es de un genio insufrible?* Si Padre. Si ha habido costumbre, se dice

ce el tiempo y la frecuencia de hablar. Si se siguió deshonra para con algunos, véase si la cosa está ya sepultada y dormida, ó si dura aun, y el Confesor verá el modo mas util y prudente de reparar la deshonra y restituir el crédito, ó descubriéndose el que murmuró, ó procurando hablar con tal aprecio y de tal modo, que con la lengua quede reparado el daño que con ella se hizo al próximo.

Hasta aquí el modo mas práctico, advirtiendo lo primero, que donde no hay costumbre tirada, sino tal qual pecado, fácil cosa es ajustar el número. Lo segundo, que no se ponen aquí todos los modos de pecar, sino los mas obvios y frecuentes. Lo tercero, para personas rudas ménos hábiles se repiten algunas preguntas y respuestas, por darles la cosa mas desmenuzada y fácil de entender. Lo quarto, que si el hacer confesion general es de consejo, y no de obligacion, ó si es de costumbres veniales, como en personas buenas y timoratas, ó se duda si es necesario el hacerla ó no; entónces así el Confesor como el penitente pueden proceder con mas expedicion ó ménos reparo y fatiga.